

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE**

**HORA:** 19.30.

**PRESIDENTE:** D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

**CONCEJALES:** D. Ignacio IMIZCOZ ECHEVERRIA  
D. José SALAS MARTIN  
Dña. M<sup>a</sup> Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS  
D. Ignacio GOÑI MORATINOS  
D. R. Iñaki AGUERA REOYO  
D. Josetxo CIGA CERDAN  
D. Juan M. FELIU DORD  
Dña. Orreaga TIHISTA JIMENEZ  
D. Javier HIDALGO EZQUER  
Dña. Parezi ASIAIN ARTOLA  
Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO  
D. Koldo GARCIA IZAGUIRRE

**SECRETARIA TITULAR:** D<sup>a</sup>. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos y a todas y dice lo siguiente:

**PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de junio de 2012,

ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha de 28 de junio de 2012.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarlas en la página web municipal.

**SEGUNDO- Propuesta de la Comisión de Urbanismo de aprobación inicial de la modificación pormenorizada de la II Fase del Plan Parcial de Areta. (expte. 2012MPGO0010)**

\*\* Se vio la propuesta de modificación pormenorizada del Plan Parcial de Areta II Fase referida a las parcelas P.7.1 y P.8 del proyecto de reparcelación (parcelas 1325 y 9 del polígono 1 catastral) que se tramitan por este Ayuntamiento de Huarte, según documento redactado por el arquitecto asesor Sr. Tanco de junio de 2012 con nº de entrada 2012/4481.

**Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en la legislación urbanística: artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/94 de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y artículo 79-3 en relación con el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre corresponde al Ayuntamiento de Huarte la aprobación inicial y definitiva de la citada modificación, siendo competencia del pleno municipal ambas aprobaciones, conforme al artículo 22-2 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 50 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales.

En consecuencia

Esta Corporación **ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada referida a la redefinición de usos de las parcelas 1325 y 9 del polígono 1 del Plan Parcial de Areta II Fase, conforme al texto que obra en el expediente.
2. Enviar una copia de dicho expediente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que emitan informe si lo estiman conveniente.
3. Exponerlo al público durante el plazo reglamentario de un mes, previo su anuncio en el boletín oficial de Navarra y diarios de mayor circulación.

**TERCERO- Propuesta de la mesa de contratación para la adjudicación de la asistencia técnica de la Gestión Cultural. (Expte. CONTR\_ABIERTO/2012/1)**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Votos a favor: 7 votos: 5 de Gih, 1 Pp y 1 Psoe

Abstenciones: 6 votos: 4 de Bildu-Uharte ,1 de Oihana y 1 de Nabai

Y por mayoría,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha treinta de mayo de dos mil doce, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte aprobó el expediente de contratación y el pliego para la licitación de la asistencia técnica de la Gestión cultural de Huarte, mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario por aplicación de los artículos 40 y 66 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra.

**Segundo.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de las Comunidades Europeas así como en el Portal de Contratación de Navarra a partir del 23 de junio de 2012.

**Tercero.-** La Mesa de Contratación se reunió el 1 de agosto de 2012 para la apertura del sobre núm. 1 (documentación administrativa).

**Cuarto.-** Con fecha 21 de agosto de 2012, en base a los documentos aportados por los licitadores en los sobre núm. 2 "propuesta técnica", y al informe sobre valoración técnica emitido por el técnico, la Mesa procedió, en acto interno, a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego y en acto público a la apertura de las

proposiciones económicas, realizando propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa Impulsa, Cultura y Servicios Integrales al ser la oferta globalmente más ventajosa al alcanzar 90,52 puntos.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**Único.-** Es de aplicación el artículo 92 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra.

### **SE ACUERDA:**

1º.- Adjudicar a la empresa **IMPULSA, CULTURA Y SERVICIOS INTEGRALES** la contratación de la asistencia técnica de la Gestión Cultural del Ayuntamiento de Huarte en la cantidad de 84.800 euros, I.V.A excluido (ochenta y cuatro mil ochocientos €.-) siendo este precio, el importe del primer año, ya que la contratación se extenderá para un periodo de cuatro años de duración a partir del día 1 de setiembre próximo.

2º.- Exigir a la empresa adjudicataria la presentación de aval bancario y el resto de la documentación a que se refiere el artículo 10 del pliego de condiciones en un plazo de 15 días.

3º.- Notificar a todas las empresas licitadoras el presente acuerdo: Kaizen Eureka y Global Servicios Culturales.

4º.- Publicar en el Portal de contratación el anuncio indicativo de la adjudicación efectuada así como en el boletín oficial de Navarra y boletín oficial de la Comunidad Europea

5º.- Autorizar a Don Iñaki Crespo San José, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Ignacio Imizcoz Echeverría, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

En explicación de voto, intervienen los siguientes:

La Sra. Tihista explica que nosotras desde Bildu llegados a este punto de la contratación no nos íbamos a oponer a ello ni vamos a votar en contra, vamos a dejar que siga su curso, pero como ya expresamos en el Pleno de treinta de mayo nos oponíamos al pliego de condiciones porque veíamos que el euskera no se valoraba en la medida que debía valorarse y además pensando que iba a pasar lo que ha pasado, que es que la persona que va a ocupar el puesto de técnica de cultura, la que va a coordinar cultura, no sea una persona euskalduna teniendo en cuenta que en Huarte cada vez somos más personas euskaldunes. Por otra parte queremos seguir expresando que queremos que el servicio de cultura sea municipal, como lo dijimos en su día, porque se trabaja con mucha gente, se llega a mucha gente, está relacionado con muchos grupos culturales de Huarte y aparte es un sector del Ayuntamiento de Huarte que controla una partida presupuestaria bastante gorda, por ello creemos que tiene que ser una persona que sea técnica del Ayuntamiento de Huarte.

El Sr. Hidalgo opina que nosotros ya nos abstuvimos antes y estamos de acuerdo en la gestión que se ha hecho separando el albergue y el bar de jubilados pero no estamos de acuerdo en cómo se ha valorado las propuestas, igual en la valoración técnica no debía estar sólo un técnico sino que hubiera más técnicos.

La Sra. Asiain manifiesta que nos abstenemos porque nuestra propuesta en primer lugar era municipalizar y en segundo lugar no entendemos cómo no se ha exigido conocimientos de euskera a la técnica de cultura para trabajar en una localidad, la nuestra, en la que la tasa de euskaldunes es muy elevada y la población que desee comunicarse con la técnica en euskera le sea imposible, recortando una vez más la libertad lingüística.

El Sr. Alcalde desde el GIH realiza dos apuntes breves, sobre el tema de euskera, siento contradecirle a la Sra. Asiain pero no es así, con la adjudicación que se ha hecho si alguien se dirige en euskera a cultura se le atenderá perfectamente en euskera. En segundo lugar manifestar nuestra satisfacción porque la nueva ordenación que era cultura, bar de club de jubilados, albergue, era uno de los objetivos prioritarios del año 2012 para nuestro grupo. Con esta organización se prevé un mejor funcionamiento, se siguen manteniendo abierto servicios que tenían un peligro evidente de cerrarse por el déficit que generaban, como puede ser el albergue, llegaba a un punto en que era insostenible. Y además porque vamos a ahorrar un montón de dinero, estamos hablando de más de 100.000 euros, que es una cantidad muy a tener en cuenta no sólo hoy en día sino siempre, pero desde luego en esta situación de crisis mantener los tres servicios, mejorar el funcionamiento y ahorrar esa cantidad de dinero, creo que nos debemos felicitar todos porque nos facilitará futuros acontecimientos, porque habrá problemas que van a ser económicos, seguro. Creo que es para estar muy satisfechos y desde luego nosotros lo estamos.

La Sra. Asiain sigue manteniendo que no sabe hablar euskera la técnico y es quien va a gestionar toda la cultura.

El Sr. Alcalde responde que va a gestionar ella con su equipo. La atención en euskera se va a dar tanto en las oficinas de cultura como en la conserjería de las salas polivalentes, que es donde realmente hierve la cultura en Huarte.

La Sra. Asiain contesta "pero la técnico no habla en euskera".

El Sr. Alcalde añade que la técnico no habla en euskera porque no se le exige en el pliego.

La Sra. Tihista quería remarcar eso porque el servicio de cultura en Huarte no sólo es en el horario de las oficinas que es por la mañana y ahí sí que está la persona bilingüe y la conserjería, sino que hay muchas más cosas a pié de calle, por ejemplo, la Coordinadora de grupos culturales, a la que asiste la técnica que ahí si hay un grupo que se quiere dirigir a ella en euskera no va a poder. Por lo que siempre el servicio no va a poder ser asistido en euskera.

#### **CUARTO.- Propuesta de la comisión de Educación, Igualdad, Juventud y Euskera para aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvención para el uso de euskera de la rotulación de establecimientos comerciales. (Expte. 2012SUBO0004)**

Tal como se regula en la Ordenanza general de Subvenciones, la concesión de las subvenciones deberá realizarse atendiendo a los criterios y procedimiento previstos en las bases reguladoras que se aprueben por el Pleno.

En concreto, se trata de fijar las bases para apoyar el uso de euskera en las rotulaciones de establecimientos comerciales situados en el Municipio de Huarte.

#### **Fundamentos de Derecho**

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento 887/2006 de 21 de julio

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Aprobar inicialmente la Convocatoria de subvenciones para el uso de euskera en la rotulación de establecimientos comerciales de Huarte.

2. Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3. En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

**QUINTO.- Propuesta de la comisión de Educación, Igualdad, Juventud y Euskera para aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvención para el aprendizaje de euskera. (Expte. 2012SUBO0005)**

Tal como se regula en la Ordenanza general de Subvenciones, la concesión de las subvenciones deberá realizarse atendiendo a los criterios y procedimiento previstos en las bases reguladoras que se aprueben por el Pleno.

En concreto, se trata de fijar las bases para la concesión de subvenciones para posibilitar el aprendizaje de euskera por parte de personas empadronadas en Huarte.

**Fundamentos de Derecho**

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento 887/2006 de 21 de julio

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Aprobar inicialmente las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el aprendizaje de euskera.

2. Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3. En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

**SEXTO.- Propuesta de contestación al recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la aprobación de las plantillas orgánicas del Ayuntamiento de Huarte de los años 2010 y 2011. (Expte. 2012RECU0001)**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, sometiéndola a votación que arroja el resultado siguiente:

Votos a favor 8 votos: 5 de Gih, 1 de Oihana, 1 de Pp y 1 de Psoe.

Abstención: 5 votos emitidos: 4 de Bildu Uharte y 1 de Nabai

Este Ayuntamiento de Huarte en sesión de 26 de enero de 2012 admitió a tramite el recurso extraordinario de revisión contra las plantillas orgánicas de los años 2010 y 2011 interpuesto por los representantes de personal del Ayuntamiento de Huarte, y les dio audiencia por plazo de 10 días.

## **Fundamentos de Hecho**

En la tramitación de este procedimiento, el Consejo de Navarra ha emitido dictamen preceptivo de fecha 4 de julio de 2012 donde considera que el recurso interpuesto es improcedente.

## **Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en el artículo 118 y 119 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común

Esta Corporación

### **ACUERDA POR MAYORIA:**

1. No ha lugar al recurso extraordinario de revisión de las plantillas orgánicas del Ayuntamiento de Huarte de los años 2010 y 2011 interpuesto por los representantes sindicales, en base a las consideraciones que a continuación se detallan:

a. No concurre la circunstancia de revisión del apartado 2.1 del artículo 118 arriba citado.

b. Explicar que el contenido de las plantillas orgánicas de los años 2010 y 2011 tienen la consideración de disposiciones de carácter general y no de actos, por lo que no son susceptibles de impugnación por dicho recurso administrativo.

2. Notificar este acuerdo a los/las recurrentes.

En explicaciones de voto, interviene la Sra. Asiain quien dice me abstengo por entender la finalidad de las reivindicaciones de los trabajadores pero también la claridad con la que se expresa el Consejo de Navarra que aunque no es vinculante es significativo lo que pone en el informe emitido.

### **SEPTIMO.- Propuesta de modificación de plantilla orgánica referida a profesor/a de trompeta de la Escuela de Música. (Expte. 2012PLEN0004)**

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta.

El Sr. Ciga antes que nada quería hacer una petición al Pleno, me gustaría, si pudiera ser, un compromiso por escrito de todos los grupos de que el día de mañana que esta plaza, si es que llega a hacerse fija, se mantuviese el perfil lingüístico que tenía antes, por supuesto, en caso de no cubrirse habría que buscar otra solución. Nos da miedo que hacer ahora esta modificación que se quede ahí.

El Sr. Presidente entiende que es una modificación que no puede generar desconfianza porque sabéis cómo ha sido tratada, no era esta la dirección que queríamos llevar, lo habíamos aprobado por unanimidad y también los trabajadores, pero nos ha dicho

Administración local que no podemos hacer lo que queremos por mucho que nos pongamos de acuerdo y la realidad es eso. Los trabajadores nos han indicado que están de acuerdo y no podemos aprobar en este Pleno lo que se hará en el Pleno de 3, 4 o 5 años, pueden tener todos los puestos perfil 3 o ninguno, ni siquiera sabemos si vamos a estar aquí. Las plantillas orgánicas las aprobamos año tras año.

El Sr. Ciga responde que igual el año que viene la hacemos fija y estamos todos aquí.

El Sr. Presidente señala que ya acordaremos lo que tengamos que acordar.

El Sr. Ciga explica que el problema es que yo no tengo la seguridad de que el año que viene se modifique.

El Sr. Presidente responde que nadie la puede tener pero tampoco nadie te la puede ofrecer. Tenemos dos opciones, o cambiamos el perfil y la cubrimos o no cambiamos el perfil pero no tenemos profesor de trompeta.

El Sr. Ciga explica que nosotros ya sabes lo que pensamos pero viendo otras cosas cómo han funcionado y como no nos fiamos, aún aceptando todo eso queremos un compromiso.

El Sr. Presidente aclara que no es algo que el alcalde o su grupo os impone, es algo que viene desde la Junta del Patronato de Música, que es soberana, y en la que por cierto Bildu votó a favor. Pedís un imposible.

El Sr. Ciga le recuerda que el otro día algo que habíamos votado a favor todo el consistorio se le ha dado la vuelta, así que aquí las buenas voluntades no sirven. Sólo pido ese compromiso si es posible, si no es posible no hay ningún problema, ya sabéis cuál es nuestro voto.

La Sra. De Pedro expone que no podemos ir en contra de la Ley.

El Sr. Ciga responde que él no va en contra de la Ley, lo único que pido es un compromiso de todos los grupos que si el año que viene o dentro de dos años esta plaza sale fija se mantenga el perfil de euskera que tenía. Si no se puede cubrir ya habrá tiempo después de cambiar exactamente lo mismo que hemos hecho ahora. Lo que no quiero es que aprovechándonos de este caso que se ha dado ahora, si el año que viene esta plaza sale a fija, salga en estas condiciones.

El Sr. García explica que no podemos comprometernos porque no sabemos quien estará.

El Sr. Ciga le responde que si no estás tú estaremos el resto o el que sea.

El Sr. Presidente señala que sabéis claramente que por responsabilidad vamos a votar a favor y lo vamos a sacar y tendremos profesor de trompeta, pero a mí me dan ganas de votar lo que votéis vosotros, que nos quedemos sin profesor de trompeta y entonces luego a ver que dicen los vecinos.

El Sr. Ciga le responde que no tergiverses las cosas, hemos aceptado la situación.

El Sr. Presidente añade que esto no es lo que queríamos y habíamos aprobado en Comisión de Personal, pero es que no es legal. Los sindicatos quieren cubrir la plaza y es por eso que están de acuerdo. Esta es la única realidad que hay.

El Sr. Ciga comenta que eso lo acepto perfectamente lo único que pido a todos los grupos es el compromiso que he comentado.

Sr. Presidente entiendo que no podemos daros ese compromiso por escrito.

El Sr. Ciga responde que porque no queréis, no creo que haya ningún problema.

El Sr. Hidalgo comenta que entiendo que ahora es necesario profesor de trompeta, tiene que ser una cosa puntual, que no cambie. Esto no significa que cuando vaya a

salir la plaza, digamos, ahora no hace falta el perfil de euskera inicial no con esta propuesta que hacemos ahora provisional, con el compromiso de que luego se vuelva.

El Sr. Presidente explica que la plantilla se aprueba todos los años, además cuando se apruebe sacar a fijo esta plaza se debatirá sobre ese perfil y ahí estaréis vosotros para recordarnos y también los representantes sindicales. Estamos así porque no hay otro camino. Nuestra idea era sacarla con dos listas, una con euskera y otra sin euskera y cubrirla pero Administración Local nos ha dicho que estamos cometiendo una ilegalidad.

El Sr. Ciga responde que en esta vida he aprendido que las cosas cuanto más atadas estén es mucho mejor para evitar cualquier problema.

La Sra. Lizarraga añade que cuando esta plaza salga fija podremos estudiar este perfil.

El Sr. Ciga responde que el problema es que no hay que hablarlo sino que tiene que volver este perfil.

La Sra. Lizarraga comenta que yo he visto en cultura que todos estamos a favor de puntuar el conocimiento del euskera.

El Sr. Presidente explica que sería un acuerdo que no pasaría más allá de una declaración de intenciones porque llegaría el momento de aprobar la plantilla orgánica y cada uno emitiría su voto, por lo que tampoco te estás asegurando nada. Este compromiso no me ata.

El Sr. Ciga replica que por supuesto que no te ata pero habría un compromiso.

EL Sr. Presidente añade que el compromiso de GIH está y así se transcribirá en el acta.

El Sr. García comenta que el compromiso del PSN también. Además todos los años se votará la Plantilla Orgánica y se decidirá. Ahora debemos ofrecer esto.

El Sr. Ciga explica que si el día de mañana se saca con el perfil de euskera y no hay gente y nos encontramos con el mismo problema, para mí está por encima del conocimiento del euskera el tener un profesor de trompeta.

El Sr. García mi compromiso está de que se vuelva al anterior perfil y también pienso que en cultura se ha valorado mucho el conocimiento del euskera, se ha valorado por encima.

Se somete a votación, arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: 8 votos: 5 de Gih, 1 Pp, 1 Psoe y 1 de Oihana

Abstenciones: 5 votos: 4 de Bildu Uharte y votos en contra: 1 de Nabai

Ante imposibilidad de cubrir la plaza de profesor/a de trompeta en los dos últimos años con perfil lingüístico 3 /(Ega) de euskera, no cabe la posibilidad legal de cubrir dicho puesto de trabajo sin el cumplimiento del requisito fijado en la plantilla orgánica.

Por ello, se plantea modificar el perfil de tal manera que se valore el conocimiento de euskera como mérito del 10% junto con otros méritos como la titulación superior en música, cursos y estudios realizados, trabajo realizado en otras instituciones musicales, etc.

Teniendo en cuenta que a tenor de la legislación vigente sólo cabe la posibilidad de convocar una plaza temporal

### **Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en el artículo 22) i) de la Ley 7/85 de 2 de abril regulador de las Bases de Régimen Local.



## SE ACUERDA POR MAYORIA

1. Aprobar la modificación referida al puesto de trabajo 60/010 referido a profesor/a de trompeta que pasa a tener 10 % de valoración del perfil lingüístico de euskera.
2. Autorizar al Sr. Alcalde Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Ignacio Imizcoz Echeverria, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

En explicación de voto, intervienen

El Sr. Hidalgo explicando que con el compromiso que se vuelva a la situación anterior.

La Sra. Asiain explica que me resulta difícil aceptar que con la actual tasa de paro que hay entre los músicos no exista una persona que cumpla los requisitos y tengamos que cambiar la plantilla orgánica vulnerando así los derechos lingüísticos de los menores.

El Sr. Presidente quiere que conste que no hay profesores de trompeta con ese perfil de euskera. Año tras año tenemos el mismo problema. El Sr. Presidente pregunta al grupo Bildu si van a realizar una explicación de voto a lo que le responden negativamente, por lo que muestra su sorpresa porque ahora que teníais el compromiso por escrito no votáis a favor. La verdad es que la próxima vez me lo pensaré.

El Sr. Ciga responde yo te entiendo pero me extraña que pensarais esas cosas porque el primero que hace cosas raras eres tú.

El Sr. Presidente replica que cuando ves una cosa rara pides explicación y te la explico, pero esto no me vale como explicación.

El Sr. Agüera señala que aquí se han hecho manifestaciones que no corresponden a la realidad. Cuando se dice que en cultura el conocimiento del euskera se valora por encima quiero recordar que estamos en una zona donde el euskera es cooficial. Luego si vamos a decir que le vamos a regalar unos puntos por encima yo creo que es como echarle una limosna encima. El euskera tenía que estar equiparado como un requisito en cultura. En cultura decíais que se limitaba la gente que se podía presentar si no tenía la titulación de euskera, y ahora no es lo que estáis diciendo. Todos nos contradecimos y decimos cosas que no son. Nosotros no tenemos el compromiso ni garantizáis de ninguna manera el compromiso ese ya que estáis diciendo que en una nueva situación, nuevos tiempos, nuevas situaciones, con lo cual nosotros no estamos dispuestos a perder ese perfil lingüístico y ahora este cambio va a suponer un ataque lingüístico.

La Sra. De Pedro explica que decidimos sacarlo con perfil lingüístico en euskera y si no había cubrirlo con el de castellano. No hay nadie que se quiera presentar a esta plaza, no hemos ido contracorriente, estamos buscando profesor de trompeta, si no sabe euskera habrá que buscarlo en castellano, los más perjudicados van a ser los alumnos de trompeta.

El Sr. Agüera añade que nosotros queremos que los alumnos de Huarte aprendan trompeta, pero en euskera.

El Sr. Presidente contesta que eso viste mucho

El Sr. García explica que defendiendo el euskera creo que es bastante todo lo que se ha hecho. Esos puntitos de regalo que se han hecho en el concurso de cultura, creo que la valoración del euskera es importantísima y se ha valorado siempre muy por encima porque es necesario para el pueblo, porque tiene que ser bilingüe, pero en este caso de trompeta, que hemos defendido siempre, por lo menos desde el PSN, si no hay porque no existe, tal y como han dicho todos los compañeros, tendremos que cambiarlo. Queréis un compromiso por escrito, ha quedado escrito y os abstenéis, es un poco ilógico.

**OCTAVO.- Convocatoria de becas basada en el convenio firmado con el Foro Europeo por la Sociedad Municipal Areacea SA. (Expte. 2012SUBO0006)**

**Antecedentes**

Se tiene en cuenta el convenio suscrito entre la Sociedad municipal de gestión urbanística Areacea y la entidad Foro Europeo de Formación Empresarial SL de fecha 4 de abril de 2002 por la que se establece el compromiso de fijar un número limitado de becas, totales o parciales para beneficio de los vecinos de este Municipio.

Sometido a votación, por UNANIMIDAD

**SE ACUERDA**

- 1- Aprobar la convocatoria de becas para la formación académica y educativa de los vecinos de Huarte, del personal adscrito al Ayuntamiento y de sus corporativos, según el texto que obra en el expediente.
- 2- Dar traslado de este acuerdo a la entidad Foro Europeo de Formación Empresarial SL.

**NOVENO.- Propuesta de terminación del expediente informativo sobre posible incumplimiento del artículo 116.2 del DF 280/1990 en el acuerdo municipal de 23 de febrero de 2006. (Expte 2009PLEN0039)**

El Sr. Presidente lee la propuesta, sometido a votación, no se producen intervenciones y por unanimidad

**Antecedentes de Hecho**

El pleno del Ayuntamiento de Huarte en sesión de 29 de octubre de 2009 incoó un expediente informativo sobre el posible incumplimiento del artículo 116.2. del DF 280/1990 en el acuerdo de contratación de derecho de superficie con opción de compra sobre parcela rotacional en el polígono de servicios de Ollokilanda urbi.

En dicho expediente se dio audiencia a la mercantil Laboratorios Cinfa SA para que alegue y presente documentación.

**Fundamentos de Hecho**

Como consecuencia del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Huarte ejercicio 2007 emitido por la Camara de Comptos, se envía este expediente al Tribunal de Cuentas quien en auto de 17 de octubre de 2011 resuelve no ha lugar a la incoación del procedimiento de reintegrar por alcance nº B-126/11 al no apreciar la existencia de perjuicio alguno a los fondos públicos del Ayuntamiento de Huarte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de Ley 7/88 de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Conocido este auto por la mercantil Laboratorios Cinfa SA solicita se dicte resolución archivando dicho expediente por proceder así en Derecho.

## **Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en los artículos 87 y 89 de la Ley Ley 30/1992 de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común

### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Finalizar el expediente informativo 2009PLEN0039 sobre posible incumplimiento del artículo 116.2. del DF 280/1990 en el acuerdo de contratación de derecho de superficie con opción de compra sobre parcela dotacional D1 del proyecto de reparcelación de Ollolki landa Urbi al dictarse por el Tribunal de Cuentas el auto de fecha 17 de octubre de 2011 por el cual no se aprecia la existencia de perjuicio alguno a los fondos públicos del Ayuntamiento de Huarte, procediendo al archivo del mismo.

2. Notificar a la mercantil Laboratorios Cinfa SA.

En explicación de voto, interviene el Sr. Presidente GIH quiere que quede constancia en este punto la satisfacción que nos produce en este punto y en todos los demás que estudió el Tribunal de Cuentas de Madrid sobre el informe de la Cámara de Comptos que se viera que no hay perjuicio alguno para los fondos públicos de este Ayuntamiento.

### **DECIMO.- Propuesta de finalización de convenio con el Ayuntamiento de Villava para la prestación del servicio de asesoramiento jurídico de atención a la Mujer.**

El Sr. Presidente comenta que tal como se quedó en el pre pleno se deja sobre la mesa por unanimidad de todos.

Se tratará dicho tema en la comisión de Igualdad además de informar que se ha recibido una subvención de 5.400 euros.

### **DECIMO PRIMERO.-Propuesta de la Comisión de Hacienda para la modificación presupuestaria nº 2012/3 y nº 2012/5 del presupuesto del año 2012. (Expte. 2012PLEN0003)**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación,

Y por UNANIMIDAD

Visto el informe sobre modificación al presupuesto del 2012 (MP:3/2012) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 1 de agosto,

Visto el informe sobre modificación al presupuesto del 2012 (MP:5/2012) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 1 de agosto,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se

aumenta crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

### **SE ACUERDA**

1- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias:

#### **MP 3/2012**

##### **Modalidad: GENERACION DE CREDITO POR INGRESO**

---

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1-4513-22607	ACTIVIDADES PLAN NORMALIZACION LINGUISTICA	5.133,70
<b>TOTAL</b>		<b>5.133,70</b>

##### **FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME APORTACION**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1-45512	SUB. GOBIERNO FORAL EUSKARABIDEA	5.133,70
<b>TOTAL</b>		<b>5.133,70</b>

#### **MP 5/2012**

##### **Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

---

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1-31400-16206	PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SALUD TRABAJADOR	478,00
<b>TOTAL</b>		<b>478,00</b>

##### **FINANCIACIÓN: REDUCCIÓN PARTIDA GASTOS/ NUEVOS INGRESOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1-872	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	478,00
<b>TOTAL</b>		<b>478,00</b>

2- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, se publicará su aprobación definitiva.

**DECIMO SEGUNDO.- Nombramiento de nuevo vocal ante la Mancomunidad de Servicios de Huarte y de Esteribar. (Expte. 2012PLEN0024)**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo:

1. Nombrar a D. KOLDO GARCIA IZAGUIRRE como cuarto representante de este Ayuntamiento ante la Mancomunidad de Servicios de Huarte y de Esteribar.
2. Enviar copia a la citada entidad y al Ayuntamiento de Esteribar.

El Sr. Hidalgo quien aporta un escrito al cual da lectura:

“Desde mi grupo no queremos entrar a polemizar sobre si lo que se va a hacer es excluir o no. Para nosotros es evidente que si no se nombra vocal al representante de Oihana se está excluyendo a Oihana. Así de claro lo dice la primera acepción de la R.A.E (Real Academia Española de la lengua) excluir significa: Quitar a alguien o algo del lugar que ocupaba.

Oihana Elkartaldea hasta mayo de 2012, cuando se hizo efectivo el cese voluntario por motivos personales de su representante y concejal, Javier Basterra, tenía representación en la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Esteribar; es más, ostentaba hasta esa fecha la Presidencia de dicha Mancomunidad ya que fue votado por cuatro de los siete representantes que la conforman (cuatro de Huarte y tres de Esteribar).

En el día de hoy, si se aprueba la propuesta, la tercera fuerza de Huarte, Agrupación Oihana Elkartaldea y sus 332 votantes van a ser excluidos de la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Esteribar por decisión de GIH, PP y PSOE que tienen 7 de los 13 concejales.

Nadie niega la legalidad de esta decisión que se va a tomar hoy aquí, pero desde mi grupo, entendemos que es un error político, es una arbitrariedad y un incumplimiento del acuerdo tomado el año pasado. Además es un retroceso democrático. Es un retroceso, un paso atrás en la dinámica que se venía manteniendo en este Ayuntamiento en los últimos años, desde que el anterior equipo de gobierno formado por NaBai, ANV y Zubiarde establecieron la costumbre de incluir A TODOS LOS GRUPOS POLITICOS EN TODOS LOS FOROS Y COMISIONES para que todas las sensibilidades del pueblo estuvieran representadas.

En ese ambiente que se ha tenido hasta ahora de búsqueda de consenso y dialogo entre todos los grupos se aprobó, ya en esta legislatura, en el pleno de 25-8-2011, con el voto favorable de toda la Corporación (13 votos), que en vista de que todos los grupos políticos no podían estar presentes en la citada Mancomunidad (en esta legislatura hay 6 grupos y los Estatutos de la Mancomunidad marcan que Huarte debe nombrar únicamente a 4 representantes) "lo más lógico era que estuvieran los cuatro grupos más votados por este orden GIH, Bildu, Oihana y PP". El representante del PSOE apuntó y así consta también en el acta del pleno que "estaba totalmente a favor de que los cuatro primeros partidos estén representados ahí..." .

Pues bien, a pesar de haber propuesto otras alternativas como la inclusión de todos los grupos, a pesar de haber propuesto desde nuestro grupo que se deje sobre la mesa para madurar el tema y buscar una solución consensuada que satisfaga a todos sin perder el espíritu de acuerdo y representatividad democrática que ha prevalecido en los últimos años, el Alcalde y su grupo GIH, con el apoyo del PP y el PSOE prefieren excluir a Oihana para, como dice el Alcalde, asegurarse la Presidencia y el control de la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Esteribar. Por lo que dice el Alcalde *"no se fío de lo que pueda votar Oihana a la hora de elegir Presidente"* y prefiere *"asegurarse"* la Presidencia nombrando vocal al representante del PSOE que es la 6ª fuerza del Ayuntamiento porque se supone que tiene pactado con 61 el voto. Esto es legal pero reiteramos que es muy feo y muy antidemocrático conceder el derecho a voto a un grupo sólo "si me votas". Por lo visto como Oihana no le asegura al Alcalde su voto prefiere quitárselo y dárselo al PSOE que si le va a votar.

Esta exclusión es un precedente muy peligroso que va en contra de lo que se venía haciendo en el pueblo en los últimos años, no beneficia a la convivencia y buena armonía que ha caracterizado a Huarte en las últimas legislaturas y crea una disensión peligrosa e innecesaria.

Por ello queremos hacer un llamamiento a la responsabilidad de los ediles para que reconsideren esta propuesta de exclusión y dejen este asunto sobre la mesa para consensuarlo entre los grupos municipales tal y como se hizo el año pasado en la que se llegó a una unanimidad".

A continuación se procede a la votación con el consiguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos: 5 de Gih, 1 Pp y 1 Psoe

Votos en contra: 6 votos: 4 de Bildu Uharte, 1 de Oihana y 1 de Nabai.

### **Fundamentos de Derecho**

En base a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SE ACUERDA** por mayoría:

3. Nombrar a D. KOLDO GARCIA IZAGUIRRE como cuarto representante de este Ayuntamiento ante la Mancomunidad de Servicios de Huarte y de Esteribar.
4. Enviar copia a la citada entidad y al Ayuntamiento de Esteribar.

En el turno de explicaciones de voto, intervienen los siguientes:

La Sra. Asiain explica que votamos en contra porque no van a estar representadas las cuatro primeras fuerzas políticas de Huarte como hasta ahora que disponían de vocal en la Mancomunidad.

El Sr. Agüera aclara que nosotros también votamos en contra porque estamos de acuerdo con la tesis de un criterio unitario, que todos votásemos y estuviésemos de acuerdo. Creemos más en esos criterios que que una Comisión salga adelante teniendo la mayoría, puede ser democrático pero no quiere decir que la respuesta que se dé en esa Mancomunidad sea lo mejor, sino que va a obtener un resultado simplemente.

El Sr. Presidente explica que hemos debatido extensamente este tema, queremos que quede claro que GIH no excluye a Oihana de ningún sitio, Oihana se excluyó, el representante de Oihana que tenía la presidencia y el voto de calidad de la Mancomunidad de Huarte y Esteribar, dimite y deja vacante un puesto. Ahora no podemos excluirle porque ya no está. GIH no excluye a nadie y no vamos a aceptar que se diga eso, porque se diga cientos de veces no

pasa a ser verdad. Volver a repetir que la postura nuestra es de un compromiso con el cambio político que se ha dado en la Mancomunidad del que estamos muy satisfechos, se han hecho muchas cosas en un año cuando el representante de Oihana era Presidente, cuando nosotros le hemos apoyado, queremos que se siga en esa línea y es por eso que hacemos lo que hacemos. Es un tema exclusivamente de responsabilidad. Creemos que venimos al Ayuntamiento para eso, para cambiar las cosas y hacerlas de la manera que creemos que hay que hacerlas, distinta a la que había en la anterior legislatura. No nos gustaba en absoluto como funcionaba la Mancomunidad en la anterior legislatura y sería ridículo dejar que las cosas no cambiaran. Para eso estamos aquí, GIH asume sus compromisos, el día que no tengamos ganas de asumir compromisos no nos presentaremos a las elecciones, y GIH habrá cumplido de las dos formas.

El Sr. Hidalgo replica que el representante de Oihana era Javier Basterra pero luego entró el otro representante y asumió todas las comisiones donde estaba Javier Basterra, excepto la Mancomunidad. Oihana ha estado presidiendo esa Mancomunidad que has dicho que estás satisfecho y somos el mismo grupo, lo único que ha cambiado es su representante, antes se llamaba Javier Basterra y ahora se llama Javier como el anterior pero el apellido cambia por Hidalgo. Habéis cambiado el acuerdo que se adoptó por unanimidad el año pasado de nombrar a las cuatro primeras fuerzas. Por supuesto que se está excluyendo a Oihana. Se trata de un cese voluntario, lo normal es que el que entra asuma sus cargos. Lo democrático era haberle sustituido en la Mancomunidad salvo que haya otras razones. No entiendo cómo puedes decir que apoyabas la gestión que ha hecho Oihana en la Presidencia y ahora nos quites el voto a Oihana.

El Sr. García comenta que quiere dar las gracias e intentará trabajar por todos los medios para los ciudadanos de Huarte como lo he hecho hasta la fecha.

El Sr. Agüera añade que en cuanto a lo que se ha dicho de que se mantiene una línea quiero que todos reflexionemos porque parece ser que todos cambiamos las decisiones de voto. Si eso fue un acuerdo mayoritario ahora ya no lo es y antes el compromiso que decíais que nos garantizabais fijaros cómo nos podemos quedar con esta reflexión. Hace un año el acuerdo fue mayoritario de 13 concejales que estamos aquí, con respecto al anterior acuerdo que nos decís que nos garantizáis el tema del perfil fijaros que seguridad transmitís. Nosotros seguimos respetando ese acuerdo porque nos parecía válido y hoy nos sigue pareciendo válido.

El Sr. Hidalgo responde al Sr. García, hace un año te parecía razonable, no se por qué ahora no te lo parece. ¿Qué es lo que ha cambiado? ¿Por qué no quieres que Oihana esté representado? No es por mí sólo, es por los 332 huartearras que represento y que tenían voz y voto y ahora saltando el acuerdo que tomasteis hace un año, lo veías lógico y razonable, ¿qué es lo que ha cambiado?

El Sr. García replica que no va a entrar a discutir, antes estaba Javier Basterra, las cosas cambian, mejoran.

El Sr. Hidalgo le pregunta si ¿estás insinuando que ahora es peor?

El Sr. García las cosas cambian, mejoran, no estoy diciendo que hayan empeorado.

El Sr. Hidalgo dice que es un tema personal.

El Sr. García responde que simplemente te estoy diciendo que respeto todas tus decisiones, tu persona, tu forma de trabajar, se ha tomado una decisión, a mí me parece correcta y sigo para adelante.

El Sr. Hidalgo añade que tengo que entender que como Oihana no ha cambiado, es una agrupación y lo único que ha cambiado es la persona por eso digo que es un tema absolutamente personal. Como soy yo, prefieren que no este yo en la Mancomunidad.

El Sr. García no es que esté en posesión de la verdad. Estás equivocado en plantearlo como un tema de personal. Lo siento muchísimo pero estás totalmente equivocado.

El Sr. Hidalgo le responde que no tienes ninguna argumentación para cambiar tu voto desde el año pasado.

**DECIMO TERCERO.- Propuesta de acuerdo para la celebración de encierros de vaquillas durante las Fiestas patronales de este año. (Expte. 2012PLEN0025)**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos: 5 de Gih, 1 Pp y 1 Psoe

Abstenciones: 6 votos: 4 de Bildu Uharte, 1 de Oihana y 1 de Nabai.

Y por mayoría de los concejales

**Fundamentos de Derecho**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

**SE ACUERDA**

Único- Celebrar tres encierros de vaquillas los próximos los días 18, 19 y 22 de setiembre, desde las 18 horas a las 19,30 horas, en el aparcamiento del Polideportivo sito en Avenida Ugarrandia.

En explicación de voto, intervienen:

D. Juan M. Feliu que dice: nos hemos abstenido por dos cuestiones. Una de ellas por el tema que sí que habría que empezar a valorar mediante alguna consulta, etc. no me gusta la palabra referéndum pero sí saber de cara al futuro el tema de los encierros de vaquillas porque aquí siempre ha sido algo polémico. Yo recuerdo los años 80 en este consistorio ya había problemas sobre el tema. Sería conveniente saber, cuál es la participación de huartearras y etc. porque yo por lo que he oído normalmente es gente joven, no se si son de aquí o son de fuera, parece ser que una mayoría son de fuera para divertirse sin más. Este es un tema para trabajarlo con tiempo. Por otro lado, dadas las circunstancias en las que estamos económicamente hablando, de que en vez de 3 días de encierro se hagan 2.

El Sr. Presidente las fiestas no se organizan en el Ayuntamiento sino en la Coordinadora Cultural, de hecho hay una Coordinadora de Fiestas que se reúnen exclusivamente para el tema de las orquestas, nos reunimos una vez al año con la Comisión de Festejos para hacer ese trámite. Ahora mismo a falta de tres semanas los contratos están firmados, eso hay que estudiarlo con muchos meses de antelación, desde mayo prácticamente las fiestas están hechas.

D. El Sr. Agüera es simplemente reflexionar que igual una parte no estamos de acuerdo con ese tipo de festejos. Que de alguna manera se valore que cantidad de personas de Huarte asiste y cuántas de fuera por si es un acto que conviene seguir manteniendo o quitarlo por otra cosa. Es la primera vez que lo encontramos ahora como para debatirlo.

Sr. Presidente: estamos de acuerdo completamente. Ya lo vimos el año pasado, este es un punto de trámite. Decir que la valoración de las vaquillas se hace anualmente en octubre cuando se reúne la Coordinadora para valorar las fiestas. Nosotros siempre estamos de acuerdo en la valoración de este acto y de todos los actos de fiestas.

La Sra. Asiain nosotros nos abstenemos porque aunque con la nueva localización para los encierros habrá más seguridad, consideramos que en estos momentos es un coste elevado que igual se podría prescindir.

El Sr. Hidalgo comenta que nosotros también pensamos que para próximos años se podría estudiar si reducir algo.



**DECIMO CUARTO.- Propuesta de la Sociedad de Gestión Urbanística Areacea para la aprobación definitiva de la cuenta de liquidación final de la reparcelación del polígono de servicios de Ollokilanda-Urbi. (Expte. 2012PLEN0015)**

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta sin que se produzcan intervenciones.

Sometido a votación, y por UNANIMIDAD

Tras el periodo de exposición pública de la propuesta de la Sociedad de gestión urbanística Areacea SA, interesando se apruebe definitivamente la cuenta de liquidación final de la reparcelación del polígono de servicios Ollokilanda Urbi, se observa que se ha presentado una alegación suscrita por la abogada, D<sup>a</sup> Maite Larumbe Valencia, en representación de catorce propietarios de parcelas incluidas en el Sector Ollokilanda Urbi, frente al Acuerdo que aprobó inicialmente la Cuenta de Liquidación Definitiva para dicho Sector, dentro del periodo de información pública al que se ha sometido dicho Expediente.

1.- En primer lugar se efectúa una queja por la letrada de los alegantes señalando que entre los días 6 y 16 de julio las oficinas de Areacea permanecieron cerradas y por tanto no pudo acceder durante esos días a la *documentación necesaria para el examen de la cuenta de liquidación*.

Desde el Ayuntamiento se ha atendido la solicitud de ampliación del plazo de información pública, tal y como se interesaba por los alegantes, sin que se hayan presentado nuevas alegaciones ni ampliado las ya presentadas y ahora analizadas en este informe, por lo que se entiende que se dio satisfacción a lo solicitado en la primera alegación, procediendo a estudiar y contestar ahora al resto de alegaciones.

2.- Se invoca por los alegantes que la Cuenta de Liquidación Definitiva se tramita cuando habían transcurrido sobradamente los cinco años desde la aprobación de la reparcelación del Sector, que se produjo el 29 de diciembre de 2005, y que por tanto, habiendo prescrito el plazo para su tramitación, no cabría ahora reclamar a los propietarios nada más que las cantidades que se hicieron constar en la cuenta de liquidación provisional, esto es, la incluida en el proyecto de reparcelación.

Sin embargo, sorprendentemente no se contiene en todo el escrito de alegaciones ni una sola referencia a la Ampliación del Proyecto de Urbanización que se aprobó inicialmente el 30 de abril de 2008 y definitivamente el 26 de junio de 2008, y que fue notificada personalmente a todos los interesados, además de publicada en el BON de 8 de agosto de 2008.

Ni que decir tiene que la mayor parte de los sobrecostes que ha conllevado la urbanización del Sector con respecto a los inicialmente previstos y contemplados en la cuenta de liquidación provisional incluida en el proyecto de reparcelación de 2005 derivan de esa Ampliación del Proyecto de Urbanización. Y por tanto, por puro sentido común y por coherencia con las implicaciones que supone la tramitación de una Ampliación del Proyecto de Urbanización del calado de la que ahora nos ocupa, ese plazo de cinco años para tramitar la Cuenta de Liquidación Definitiva habrá de computarse desde que resultó aprobada definitivamente esa Ampliación del Proyecto de Urbanización, y por consiguiente, siendo la aprobación inicial de la Cuenta de Liquidación Definitiva de 30 de mayo de 2012, dicho Acuerdo se habría adoptado dentro del plazo de los cinco años siguientes a la aprobación definitiva de la Ampliación del Proyecto de Urbanización.

Pero es que además hay otra razón fundamental para justificar el retraso en la tramitación de la Cuenta de Liquidación Definitiva y que sorprendentemente no ha sido objeto de mención alguna por parte de los alegantes, a pesar de la implicación directa de uno de ellos

en el asunto. Nos estamos refiriendo, como no, al Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. José Javier Ilarraz Urtasun, y que seguido con el número 115/2009 ante el juzgado Nº 2 de Pamplona de dicho orden jurisdiccional, terminó con Sentencia de 28 de junio de 2011 declarada firme mediante Diligencia de 11 de octubre de 2011.

Dicha Sentencia, que basta y sobra para contestar y rechazar buena parte del escrito de alegaciones que venimos comentando, declaró la inadmisión del recurso que el Sr. Ilarraz Urtasun interpuso contra la Ampliación del Proyecto de Urbanización al que hemos hecho referencia más arriba. En dicho recurso se cuestionaba, precisamente, la procedencia de incluir entre los costes de urbanización la reforma integral de la rotonda de Zokorena, extremo que se reitera en las posteriores alegaciones, y obviamente parecía más que prudente conocer el resultado de ese Recurso antes de tramitar la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Por ello, y siendo el recurrente, Sr. Ilarraz Urtasun, uno de los firmantes del escrito de alegaciones, no podemos sino lamentar que apunte a unos “oscuros e inconfesables” *intereses municipales* como única causa de la tardanza en ejecutar las obras de urbanización y comenzar la Cuenta de Liquidación Definitiva. Por no hablar de la incongruencia que supone afirmar que el Ayuntamiento tenía interés en obtener las parcelas de cesión para su explotación económica y al mismo tiempo imputar al Ayuntamiento una voluntad de alargar las obras de urbanización que se compadece muy mal con aquél interés en explotar sus parcelas en el mismo ámbito. O lo uno o lo otro.

Por lo expuesto, entendemos que procede rechazar la segunda de las alegaciones.

**3.-** A modo de índice se apuntan por los alegantes los extremos de la Cuenta de Liquidación Definitiva con los que se encuentran en desacuerdo. Los analizaremos someramente a continuación:

**A) Incremento de las obras de urbanización en 591.799.-Euros**

Vaya por delante que la Cuenta de Liquidación Definitiva que se ha aprobado inicialmente y sometido a información pública constituye un verdadero ejemplo de transparencia y motivación. Se analiza en ella partida por partida los diferentes conceptos que conforman las cargas de urbanización y se explican aquellas desviaciones que se han producido con respecto a las previsiones de la Cuenta de Liquidación Provisional contenida en el proyecto de reparcelación.

A partir de ahí, una obra de urbanización suele ser siempre compleja, mucho más si afecta a dos términos municipales, requiere de un importante reforzamiento de sistemas generales y exige de informes sectoriales como los de la CHE, Iberdrola, Departamento de Obras Públicas, etc.

Acusar gratuitamente de falta de previsión al Ayuntamiento, o a la Sociedad municipal de gestión urbanística Areacea SA, sin analizar las dificultades de este Proyecto es un ejercicio de demagogia absolutamente vacío de contenido. El propio escrito de alegaciones ya permite hacerse una idea de la complejidad de este expediente (demoliciones de edificios y desmantelamiento de actividades existentes, descontaminación de terrenos, actuación sobre la PA30, intervención en el río Urbi, reforzamiento de infraestructuras...). Sin olvidar, como ya vimos en el punto anterior, que algunos propietarios del ámbito recurrían prácticamente cada decisión que se adoptase por el simple hecho de entorpecer la marcha del desarrollo urbanístico del ámbito.

Así las cosas, la Cuenta de Liquidación Definitiva ofrece una detallada explicación de las circunstancias y razones por las que la Dirección Facultativa, que no el Ayuntamiento como

pretenden hacer ver los alegantes, consideraron procedente estimar parcialmente la reclamación que efectuó OBENASA, empresa contratista para la urbanización, en la cantidad que finalmente ha sido incluida en la Cuenta de Liquidación Definitiva. La tramitación de la Ampliación del Proyecto de Urbanización a la que se ha hecho alusión más arriba permite apreciar las dificultades de la urbanización del Sector y es evidente que si ninguno de los alegantes (excepción hecha del Sr. Ilarraz Urtasun) impugnó esa Ampliación del Proyecto de Urbanización cuando les fue notificada ahora no pueden clamar contra el sobrecoste que su ejecución ha supuesto con respecto a las previsiones de la Cuenta de Liquidación Provisional que estaban basadas en un Proyecto de Urbanización, el mismo que sirvió para la contratación de las obras con la empresa OBENASA, de mucho menor calado que las obras de urbanización que finalmente hubo que acometer y ejecutar.

Procede por tanto rechazar la alegación en tanto en cuanto cuestiona esta partida.

#### **B) *Modificación rotonda Zokorena***

Poco añadiremos a lo ya expuesto hasta el momento, y en concreto a lo que decíamos al final del epígrafe anterior. Esta partida nueva que no venía prevista ni en el Proyecto de Urbanización originario ni por lo tanto en la Cuenta de Liquidación Provisional, fue una imposición del Departamento de Obras Públicas sin la cual habría sido imposible culminar y hacer viable la urbanización del Sector Ollokilanda Urbi. Por ello hubo de aprobarse una Ampliación del Proyecto de Urbanización y como hemos dicho más arriba, ningún propietario del Sector recurrió dicho Proyecto. Sólo el Sr. Ilarraz Urtasun recurrió en reposición la aprobación definitiva de la Ampliación, y más tarde acudió a la jurisdicción contencioso-administrativa, siéndole inadmitido dicho recurso, por lo que la aprobación de la Ampliación del Proyecto de Urbanización que fue notificada a todos los interesados, y que devino firme y consentida, pasó a ejecutarse como parte de la urbanización necesaria del Sector.

En el propio recurso contencioso-administrativo el Ayuntamiento de Huarte no ocultó su disconformidad con la imputación de ese coste al Sector, y su consideración de que el Departamento de Obras Públicas estaba cargando al ámbito con el coste de ejecutar un auténtico Sistema General. Sin embargo, en la medida en que esa carga se convirtió en condición "sine qua non" para la viabilidad de la actuación, su coste obviamente ha de repercutirse a los propietarios del suelo, no siendo ni lógico, ni legal, en palabras empleadas por los alegantes, que fuera el Ayuntamiento quien debiera correr con dicho gasto.

Así las cosas, entendemos que debe ser rechazada la alegación en tanto en cuanto pretende la supresión de esta partida de la Cuenta de Liquidación Definitiva.

#### **C) *Subestación transformadora***

Especialmente clara resulta la explicación ofrecida en la propia Cuenta de Liquidación Definitiva con respecto a esta partida. Los alegantes plantean desde un punto de vista absolutamente teórico y carente del menor rigor técnico, una retaila de preceptos por todos conocidos que sin embargo es preciso aplicar a cada caso concreto. Y en el que aquí nos ocupa es evidente que se logró un convenio de electrificación por el cual se imputasen al Sector solamente aquellos costes de reforzamiento de la infraestructura eléctrica demandados por el propio ámbito, y la firma de un convenio de resarcimiento relativo a los costes inicialmente sufragados (adquisición de terrenos para la subestación, coste de redacción de proyecto y dirección de obra de las canalizaciones y ejecución de éstas).

La actuación de AREACEA y del Ayuntamiento de Huarte con respecto a esta partida resulta intachable por lo que procede rechazar la alegación que cuestiona su inclusión en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

**D) Revisión de los costes de gestión del 4%**

En la medida en que esta partida no es cuestionada por los alegantes como improcedente sino en cuanto al hecho de ser aplicada sobre los costes de las otras tres partidas impugnadas que hemos analizado en los epígrafes precedentes, por pura congruencia procede rechazar la alegación por entender que ese porcentaje se ha de aplicar sobre todas las partidas que conforman la Cuenta de Liquidación.

Por todo ello, **SE ACUERDA**

1- Aprobar definitivamente la cuenta de Liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación del polígono de servicios Ollokilanda Urbi promovida por la Sociedad de Gestión Urbanística Areacea SA, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente y cuyo resumen se inserta a continuación:

	CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL	CUENTA DE LIQUIDACION DEFINITIVA
- Indemnizaciones	2.391.156,09 €	2.629.290,12 €
- Anexo expediente indemnizaciones	39.536,52 €	71.853,81 €
- Aportación a sistemas generales	500.000,00 €	509.652,88 €
- Derribos	255.050,40 €	224.669,17 €
- Honorarios planeamiento	132.649,58 €	132.649,58 €
- Honorarios reparcelación	203.895,00 €	203.895,00 €
- Honorarios urbanización	519.062,00 €	550.298,50 €
- Honorarios derribos	25.900,00 €	25.900,00 €
- Honorarios depósito S.C.P.S.A.	33.600,00 €	33.600,00 €
- Obras urbanización	7.091.991,36 €	7.683.770,50 €
- Anexo obras urbanización	165.923,40 €	118.732,26 €
- Subestación transformadora	720.000,00 €	1.382.867,06 €
- Notarias y Registros	70.000,00 €	48.058,67 €
- Gestión económica	241.575,28 €	288.461,98 €
- Gestión urbanística	241.575,28 €	288.461,98 €
- Modificación rotonda Zokorena		807.861,47 €
	12.631.914,91 €	15.000.022,98 €

2- Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA.

3- Notificar a los alegantes y a los demás propietarios incluidos en la actuación

4- Autorizar a D. Iñaki Crespo San José, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Ignacio Imizcoz, Echeverría, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**DECIMO QUINTO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde el último pleno.**

A continuación La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución N°. 99431, de 21-06-2012 a la N°. 99478, de 14-08-2012.

El Sr. Salas explica que en la resolución nº 99449, ha habido un error administrativo al transcribir ya que está denegado.

**DECIMO SEXTO.- Ruegos y preguntas**

Por parte de D. Koldo Garcia se da lectura a la moción que dice lo siguiente:  
**(Expte. 2012MOCI0012)**

"El Boletín Oficial del Estado, publicó el 14 de julio de 2012, el Real Decreto - Ley, de 13 de julio, "de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad".

Esta norma recoge las duras e injustas medidas que anunció el Presidente del Gobierno Mariano Rajoy el 11 de julio, y supone un duro golpe a la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, y una dificultad añadida para la creación de empleo.

Unas medidas que vuelven a incidir de forma muy negativa en la situación de los sectores más débiles de nuestra sociedad, recortando derechos sociales como el subsidio de desempleo y las ayudas a la dependencia. El retroceso a las condiciones laborales y derechos de los trabajadores, tanto de las Administraciones Públicas como de todo tipo, o la subida indiscriminada de impuestos son una muestra de estas medidas, que por otra parte han sido aprobadas sin consenso y debate alguno por Decreto y con el voto en contra de toas las fuerzas políticas del Congreso de los Diputados, excepto el PP y UPN, y suponen en determinados casos un ataque y desprecio a las competencias del autogobierno foral de Navarra.

El Gobierno del Partido Popular, con el apoyo y seguidismo de UPN, solo aplica medidas de ajuste y restricción del gasto y los derechos sociales, olvidando la necesidad de impulsar e implantar medidas contra cíclicas que estimulen la actividad económica y que generen nuevos puestos de trabajo.

Por todo lo anterior, este Grupo Municipal Socialista, presenta para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente

**MOCIÓN**

Primero. El Ayuntamiento de Huarte, muestra su frontal rechazo a las denominadas "medidas de ajuste" anunciadas por el Presidente del Gobierno Mariano Rajoy, contenidas en el Real Decreto -Ley de 13 de julio, "de medidas para garantizar a estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad".

Segundo. El Ayuntamiento de Huarte, muestra su compromiso para poner en marcha cuantos mecanismos jurídicos, políticos y sociales sean necesario al objeto de impedir la aplicación en

Navarra dichas medidas. Así como de instar a los Grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra para defender desde el autogobierno foral la no aplicación de dichas medidas y recortes sociales, y la implantación de otras medidas de carácter anticíclico que reactiven la economía y fomenten la creación de nuevos puestos de trabajo.

Tercero. Respecto a los trabajadores, tanto laborales como funcionarios, de este Ayuntamiento, se acuerda para el año 2012 el abono en el mes de diciembre de una "paga especial de fin de año" de cuantía equivalente a la del mes de julio, no consolidable. Dicha medida viene motivada por la necesidad de compensar la dedicación de dichos empleados a los niveles del estado del bienestar social de la localidad mediante los servicios públicos, como de contribuir a la dinamización de la economía local y regional. A tal fin se someterá a este Pleno la modificación presupuestaria correspondiente.

Cuarto. Respecto a los trabajadores, tanto laborales como funcionarios, del Gobierno de Navarra, se insta al Gobierno de Navarra a aplicar en su ámbito en el año 2012 el abono en el mes de diciembre de una "paga especial de fin de año" de cuantía equivalente a la del mes de julio, no consolidable, con la finalidad de compensar la dedicación de dichos empleados a los niveles del estado del bienestar social de la Comunidad Foral mediante los servicios públicos, como de contribuir a la dinamización de la economía regional Y, se trasladará este requerimiento a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Navarra para que se garantice su materialización efectiva.

Quinto. El Ayuntamiento de Huarte, considera de extrema gravedad social, la actual política económica, y las medidas del Real Decreto - Ley de 13 de julio, tanto por la injusticia social que suponen, por el efecto de recesión económica que pueden producir, por la falta de estímulo de la actividad económica y de contribuir a la creación de empleo, como por el ataque a las competencias de nuestro autogobierno, por lo que anima a la sociedad a participar en las movilizaciones de rechazo de las citadas medidas.

Sometido a votación, Votan a favor: 5 votos: 4 de Gih y 1 de Psoe

Voto en contra: 1 de Pp

Abstenciones: 7 votos: 4 de Bildu Uharte, 1 Ignacio Goñi, 1 de Oihana y 1 de Nabai.

Interviene el Sr. Hidalgo que dice que nos parece un poco cínico que sea el PSN quien proponga esta moción, cuando ha estado gobernando con UPN hasta hace dos meses y ha estado recortando. Roberto Jimenez, Vicepresidente del Gobierno, es quien ha recortado a los funcionarios. Me parece cínico tratar de colgarse esa medallita ahora. Cuando llegue el momento, tal y como dijo el Alcalde, ya hablaremos y debatiremos, si se puede hacer algo para que cobren lo intentaremos pero será por los cauces que se tienen que tomar y no precisamente a través de una moción del PSN quien ha estado gobernando y recortando con UPN.

Interviene la Sra. Asiain diciendo que me abstengo ya que no puede votar en contra en una moción de estas características y me abstengo dado que el PSN no aplica las medidas que propone cuando se encuentra en disposición de hacerlo.

Comenta la Sra. Tihista explicando que nosotras desde Bildu Uharte también nos hemos abstenido porque no vamos a votar en contra en algo que estamos de acuerdo que es en que se pague esa paga extra, pero nos parece cuanto menos irónico. Vamos en la misma línea que ha comentado la Sra. Asiain, aquí pone que en las medidas tomadas por Mariano Rajoy en julio al PSN le parecen increíble cuando el 14 de junio en el Parlamento de Navarra con los votos a favor de UPN, PSN y PPN dieron luz verde a unas medidas que supusieron un recorte de 54 millones de euros el presupuesto navarro y medidas tales como el aumento de la jornada de los funcionarios en dos horas y media semanales, la jubilación obligatoria a los 65,

la implantación del impuesto a la gasolina del céntimo sanitario o implantación del tramo autonómico, el impuesto a determinados hidrocarburos y la aplicación de una fórmula de amnistía fiscal. Todas esas medidas que entonces no le parecían retrocesos de las medidas laborales, ni del derecho de los trabajadores ni una medida indiscriminada de subida de impuestos. En cambio ahora como no forma parte del Gobierno de Navarra sí les parece unas medidas discriminatorias. Luego la frase de que UPN hace seguidismo al PP es lo que ha hecho el PSN, seguidismo a UPN hasta que ya no ha forma parte del Gobierno.

La Sra. De Pedro añade que esto nos parece propogandístico ya que se acusa al Gobierno de Mariano Rajoy de ocasionar los ajustes cuando la época del Psoe fue de despilfarro y ahora por la coyuntura que vivimos de crisis, una medida severa que a todos nos duele pero que no hay otra.

El Sr. García quiere recordar que la moción la veo lógica porque estamos pidiendo algo para los trabajadores. El PSN se ha equivocado en muchas cosas pero también ha acertado en muchas cosas, pero les recuerdo a todos ustedes que al PSN le echaron del Gobierno por intentar decir la verdad de cómo estaba el Gobierno de Navarra.

Se da lectura por parte de la Secretaria de un escrito presentado por los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento de Huarte que dice lo siguiente: **(Expte. 2012MOCI0012)**

Los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento de Huarte y sus patronatos, ante la publicación en el BOE del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y en concreto en referencia al contenido del artículo 20 que suprime la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, exponemos:

Que el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece en su artículo 1.b) que es una normativa de aplicación directa al personal al servicio de la Entidades Locales de Navarra.

Que en el artículo 39.3 se recoge que "las retribuciones anuales de los funcionarios se abonarán en catorce pagas, siendo doce de ellas ordinarias y dos extraordinarias", abonadas en los meses de junio y diciembre, y que, por tanto, la supresión de la paga de diciembre contraviene las determinaciones del citado Estatuto.

Que los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento de Huarte y sus patronatos ya venimos sufriendo durante los últimos años una merma considerable de ingresos y un recorte continuo de derechos laborales, o lo que es lo mismo, estamos trabajando más horas por menos dinero. La pérdida de poder adquisitivo en los dos últimos años nos ha supuesto un recorte del 20%.

Por todo lo anteriormente expuesto, **solicitamos** a los diferentes grupos municipales que integran la Corporación municipal de Huarte y al Alcalde que la preside que el Ayuntamiento de Huarte en Pleno acuerde:

- 1- Que no apliquen las medidas aprobadas por el Gobierno español que recortan los derechos de los trabajadores y las trabajadoras de las Administraciones Públicas, en general, y del Ayuntamiento de Huarte y sus patronatos, en particular, por ser injustas, y porque cualquier modificación de las condiciones laborales del personal municipal debe ser objeto de negociación con la representación sindical.

2. Que tomen las medidas necesarias para la no supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 a los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento o que apliquen en su caso las medidas compensatorias equivalentes.

En Huarte, a 21 de agosto de 2012.

La asamblea de trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento

Uharteko Udaleko eta honen patronatuetako langileok, 20/2012 Errege Lege-dekretua, uztailaren 13koa, aurrekontu egonkortasuna bermatzeko eta lehiakortasuna sustatzeko neurriei buruzkoa, Estatuko Aldizkari Ofizialean argitaratu dela eta, zehazki, sektore publikoko langileriar 2012ko abenduko aparteko ordainsaria kentzen dion 2. artikulua edukiaren gainean, ondoko hau adierazten dugu:

Ezen 251/1993 Legegintzako Foru Dekretuak, abuztuaren 30ekoak, zeinen bidez Nafarroako Administrazio Publikoen zerbitzuko Langileria Estatuaren Testu Bategina onesten baita, bare artikuluan Nafarroako Toki Erakundearen zerbitzuko langileei zuzenean aplikatzeko araua dela ezartzen duela.

Ezen 39.3 artikuluan hau jasotzen dela: "Funtzionarioen urteko ordainsariak hamalau izanen dira, haietako hamabi arruntak eta bi apartekoak", azkenak ekainean eta abenduan ordainduak, eta, hortaz, abenduko ordainsaria kentzeak Estatutu horren zehaztapenak hausten dituela.

Ezen Uharteko Udaleko eta honen patronatuetako langileok jada pairatzen ari gareia orain dela zenbait urtetatik diru-sarreraren lerra handia eta lan eskubideen murrizketa etengabea, edo, gauza bera dena, ordu gehiagoz ari gara lanean diru gutxiagoren truke. Erosteko ahalmenaren galerak azken bi urteetan %20 murrizketa ekarri digu.

Arestian azalduko guztiarengatik, Uharteko Udalbatza osatzen duten udal taldeei eta barren buru den alkateari eskatzen diegu Uharteko Udalak osoko bilkuran hau erabaki dezan:

1- Gobernu espainiarrak onetsirik administrazio publikoetako langileen, oro har, eta Uhartekoen, bereziki, eskubideak murrizten dituzten neurriak ez aplikatzea, bidegabeak izateagatik eta udal langileria lan baldintzen aldaketa oro ordezkari sindikalekin negoziatu beharrekoa delako.

2- Udal langileei 2012ko abenduko aparteko ordainsaria ez kentzeko beharrezko neurriak har ditzaten adon, bestela, konpentsatzeko neurri baliokideak aplika ditzaten.

Uhartean, 2012ko abuztuaren 21ean.

Udal langileen batzarra

El Pleno se da por enterado.



Por último, se presenta un ruego de D. Koldo Garcia referido a la situación del cierre de la parcela en construcción de la zona de Mokarte, explica el Sr. Alcalde que se mantuvieron varias reuniones con el contratista para cerrar el perímetro de la obra y que se volverá a hablar para que mejoren el cierre.

Y siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.